



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Gerencial Regional

N°011 -2025-GRA/GGR-GRI

Ayacucho,

17 ENE. 2025

#### VISTOS:

La Carta N° 09-2024-GRA/GG-GRI-SGO-KKCA-RO, de fecha 23 de diciembre de 2024, Informe N° 027-2024-GRA-GRI-SGSL/CMB-SO, de fecha 24 de diciembre de 2024, Informe N° 253-2024-GRA-GGR-GRI-SGSL/AS-ABER, de fecha 27 de diciembre de 2024, Oficio N° 5209-2024-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 28 de diciembre de 2024, Opinión Legal N° 126-2024-GRA/GG-ORAJ-EOH, de fecha 31 de diciembre de 2024, Decreto N° 2531-2024-GRA/GG-GRAJ, Decreto N° 009-2025-GRA/GG-GRI, Decreto N° 049-2025-GRA-GGR-GRI-SGSL, Doc. N° 8933069, Exp. N° 4900601, y demás documentos que contiene un total de noventa y siete (97) folios, sobre la Ampliación de Plazo N° 04, para la Ejecución de la Obra Complementaria "Cobertura Metálica" del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO"**, con Código Único de Inversiones N° 2230606; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 3° inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2025, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del



presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2024-GRA/GR, de fecha 22 de marzo de 2024, Resuelve, en su Artículo Quinto; Delegaciones al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, en el numeral 5.2.- En materia de Gestión Administrativa – señala en el sub numeral 5.2.3 Autorizar la Ampliación de Plazo.../;

Que mediante la Resolución Gerencial Regional N° 517-2024-GRA/GGR-GRI, de fecha 20 de setiembre del 2024, se aprueba el Expediente Técnico Reformulado de la Obra Complementaria "Cobertura Metálica" del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO"**, con Código Único de Inversiones N° 2230606. Rectificado mediante Resolución Gerencial Regional N° 109-2024-GRA/GGR-GRI, de fecha 11 de marzo del 2024, siendo el presupuesto de S/ 2'800,641.92 soles;

Que, mediante Carta N° 09-2024-GRA/GG-GRI-SGO-KKCA-RO, de fecha 23 de diciembre de 2024, el Residente de Obra solicita al Supervisor de Obra, la aprobación previa evaluación de la Ampliación de Plazo N° 04, de la Obra Complementaria "Cobertura Metálica" del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO"**, con Código Único de Inversiones N° 2230606;

Que, mediante Informe N° 027-2024-GRA-GRI-SGSL/CMB-SO, de fecha 24 de diciembre de 2024, el Supervisor de Obra remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, la opinión favorable del informe de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, por 30 días calendario, de la Obra Complementaria "Cobertura Metálica" del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO"**, con Código Único de Inversiones N° 2230606;

Que, mediante Informe N° 253-2024-GRA-GGR-GRI-SGSL/AS-ABER, de fecha 27 de diciembre de 2024, el Asistente de Supervisión, remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, la Opinión Técnica Favorable a la Ampliación de Plazo N° 04, de la Obra Complementaria "Cobertura Metálica" del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO"**, con Código Único de Inversiones N° 2230606, por un plazo de 30 días calendario, por la causal "Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismo", el cual afecta la partida 02.02.05.03.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIAGONALES (HSQ 50X3), contabilizados a partir del 01 de enero de 2025 hasta el 30 de enero de 2025, con la cual, la fecha de culminación de obra se extendería hasta el 30 de enero de 2025;

Que, mediante Oficio N° 5209-2024-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 28 de diciembre de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, remite al Gerente Regional de Infraestructura, la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04, por 30 días calendario, de la Obra Complementaria "Cobertura Metálica" del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO"**, con Código Único de Inversiones N°



2230606, verificándose que la nueva fecha de culminación de la ejecución de obra es el 30 de enero de 2025, tal como indica el informe de sustento del Residente de Obra, Ing. Kenjho Kennedy Castro Alcahuaman, brindándose la conformidad por parte del Supervisor de Obra, Ing. Carlos Miranda Beramendi y la opinión técnica favorable del Ing. Angel B. Espinoza Rojas;

Que, mediante Opinión Legal N° 126-2024-GRA/GG-ORAJ-EOH, de fecha 31 de diciembre de 2024, el Abog. Eder Orosco Huamán remite al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, el pronunciamiento legal favorable respecto a la Ampliación de Plazo N° 04, de la Obra Complementaria "Cobertura Metálica" del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO**", con Código Único de Inversiones N° 2230606, por un periodo de 30 días calendario, por la causal de desabastecimiento de materiales;

Que, de conformidad con el numeral 1.6. Definiciones (Glosario de Términos) de la DIRECTIVA N° 01-2020-GRA/GR-GG-GRI-SGSL-GSO, señala que: "El plazo de ejecución de obras ejecutadas por la modalidad de ejecución presupuestaria directa y/o encargo, se contará, a partir del cumplimiento de las condiciones indicadas para el inicio de Obra. El Residente de Obra, está obligado a cumplir con los plazos estipulados en el Cronograma de Obra Vigente. Se justifica la Ampliación de Plazos, cuando se altere o se modifique realmente la duración de las actividades y/o fases del proyecto";

Que, en relación a las ampliaciones de plazo en la ejecución de obras por la modalidad de administración directa, no existe en nuestro ordenamiento jurídico un procedimiento que establezca las condiciones procedimentales y de fondo a fin de que estas sean aprobadas; por lo que sólo para efectos referenciales de tomará en consideración lo dispuesto por Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF (Art- 197 y 198);

Que, habiéndose verificado la anotación en cuaderno de obra sobre la necesidad de ampliación de plazo y contando con el informe favorable del supervisor de obra para la aprobación de la Ampliación de Plazo N°04, se verifica el cumplimiento de las disposiciones previstas en el numeral 4.12 de la Directiva N°001-2020-GRA-GRI-SGSL-SGO;

Que, en esa línea de ideas, de las consideraciones esgrimidas y conforme a los informes técnicos, y de la revisión del expediente técnico la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, de la Obra Complementaria "Cobertura Metálica" del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO**", con Código Único de Inversiones N° 2230606, cumple con las formalidades requeridas por la normativa aplicable; por lo que, corresponde su aprobación;

De conformidad a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes modificatorias N° s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Directiva N° 001-2020-GRA/GR-GG-GRI-SGSL-SGO, Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2024-GRA/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2025-GRA/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2024-GRA/GR y demás normas conexas.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación de Plazo N° 04, para la Ejecución de la Obra Complementaria "Cobertura Metálica" del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO**", con Código Único de Inversiones N° 2230606, por un periodo de Treinta (30) días calendario, por la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la Residencia de Obra", contabilizados del 01 de enero de 2025 hasta el 30 de enero de 2025, conforme motivos expuestos en la parte considerativa y documentos conformantes de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que en cumplimiento del Artículo 33° numeral 33.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", cúmplase con registrar las variaciones en el Formato N° 08-A.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Residente y Supervisor de Obra e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. JORGE HURTADO RIVERA  
GERENTE REGIONAL

